

Expediente: 20041173.
 Peticionario: CD Onubense Japón.
 Subvención: 500,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041174.
 Peticionario: Club Atletismo Ayamonte.
 Subvención: 1.215,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041177.
 Peticionario: Club de Tiro Deportivo Huelva.
 Subvención: 1.000,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041178.
 Peticionario: Club Deportivo Spínola.
 Subvención: 1.200,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041179.
 Peticionario: Club Deportivo Estuaria.
 Subvención: 1.400,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041180.
 Peticionario: CD Ciclista Jabugo.
 Subvención: 700,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041182.
 Peticionario: CD Escacena del Campo.
 Subvención: 900,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041183.
 Peticionario: Asociación Dep. San Bartolomé.
 Subvención: 1.070,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041190.
 Peticionario: Club Asirio Tiro con Arco.
 Subvención: 1.313,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041193.
 Peticionario: Club Deportivo Namaste.
 Subvención: 600,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041195.
 Peticionario: Club Deportivo Las Viñas.
 Subvención: 1.236,00 euros.
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de marzo de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 496/05 y 497/05, interpuesto por doña Carolina Navarro Ibáñez y don Rafael González Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Doña Carolina Navarro Ibáñez y don Rafael González Serrano han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 496/05 y 497/05, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para

la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 496/05 y 497/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
 Consejera de Salud

ORDEN de 15 de marzo de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 499/05, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FSP-A-UGT), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Federación de Servicios Públicos de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FSP-A-UGT), ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 499/05, contra la Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se determina al Hospital de Montilla como Centro Periférico de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 223, de 19.11.2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 499/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
 Consejera de Salud

ORDEN de 15 de marzo de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 495/05, interpuesto por don Rafael González Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don Rafael González Serrano, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 495/05, contra el Decreto 353/2003, de 16 de diciembre, por el que se establece la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo 495/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vigar (Almería), para la construcción de tres consultorios locales.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un consultorio local Tipo I en Llanos, la construcción de un consultorio local Tipo I-A en Barrio Archilla y Cañada Sebastiana y la construcción de un consultorio local Tipo I-A en La Envía, por un importe de quinientos noventa y cuatro mil euros (594.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de

subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vigar (Almería), para la construcción de un consultorio local Tipo I en Llanos, la construcción de un consultorio local Tipo I-A en Barrio Archilla y Cañada Sebastiana y la construcción de un consultorio local Tipo I-A en La Envía, por un importe de quinientos noventa y cuatro mil euros (594.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), para la construcción de un Centro de Salud.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud Tipo II en Vélez Rubio, por un importe de un millón ciento treinta y siete mil ciento cincuenta euros (1.137.150 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), para la construcción de un Centro de Salud Tipo II, por un importe de un millón ciento treinta y siete mil ciento cincuenta euros (1.137.150 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.